

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL VI CONGRESO ANDALUZ DE COEDUCACIÓN.

N.º de expediente: CONTR 2025 374375

Objeto: SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL VI CONGRESO ANDALUZ DE COEDUCACIÓN.

Tipo: Contrato de servicios.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Vista la tramitación del expediente y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 21 de mayo de 2025 se inició el expediente de contratación de servicios según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 96.931,25€ (novecientos seis mil novecientos treinta y un euros con veinticinco céntimos), IVA excluido.

2.- Previo informes de la Dirección General de Comunicación Social de fecha 12 de junio de 2025, y de LA Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 3 de junio de 2025 (Informe AJ-CIJFI 2025-203), y una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 2 de octubre de 2025, se aprobó con fecha 2 de octubre el expediente de contratación, así como el gasto y los pliegos que han de regir en la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación de anuncio de la licitación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha de 6 de octubre de 2025 y referencia de publicación 2025-000000846436.

3.- Con fecha 6 de noviembre finalizó el plazo de presentación de proposiciones, exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, habiendo concurrido a la licitación las siguientes entidades:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B91962043 - ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO S L	04/11/2025 08:33	SÍ	-
A84523505 - INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES	06/11/2025 12:23	SÍ	-
B91952275 - N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA	06/11/2025 13:27	SÍ	-

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		17/12/2025 14:09:44	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwd62101q7n6XQooQ3XCa7sBhfl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- En una primera sesión de la mesa de contratación celebrada el 11 de noviembre de 2025, se examinó y calificó el Sobre Nº1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos correspondiente al Sobre Electrónico Nº1, declarándose ésta como correcta. En la misma sesión de la mesa de contratación se procede a la apertura del Sobre Nº2 (Criterios de Adjudicación evaluables mediante la aplicación de juicio de valor) y a su remisión al Servicio encargado de realizar el correspondiente Informe de Valoración.

5.- En una segunda sesión de la mesa de contratación celebrada el 14 de noviembre, se procede a solicitar al órgano proponente redactor del Informe de Valoración una motivación más extensa del mismo.

6.- En una tercera sesión de la mesa celebrada el 17 de noviembre, ésta acepta el Informe de Valoración de los Criterios de Adjudicación evaluables mediante juicio de valor. Los resultados se reflejan en la siguiente tabla:

Empresa	Valoración	Criterios	Juicio de Valor
ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO S L			30
INTEGRACION AGENCIAS DE VIAJES			16
N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SL			30

La empresa INTEGRACIÓN AGENCIA DE VIAJES obtiene una puntuación inferior al umbral mínimo de valoración (22,5 puntos) para continuar en el proceso selectivo, por lo que la mesa acuerda su EXCLUSIÓN del proceso selectivo.

Una vez realizada la admisión definitiva de ofertas, los resultados de la apertura se reflejan a continuación:

- Proposición Económica:

Empresa	Oferta Económica IVA excluido
ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO SL	79.632,92
N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SL	70.600,00

Tal y como establece el modelo de Proposición Económica establecido en el Anexo V del PCAP, ambas empresas desglosan el importe de la subcontratación del Servicio de Restauración en favor de Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social.

De conformidad con el apartado 8.D del PCAP, el parámetro objetivo para considerar una oferta anormalmente baja cuando concurren dos licitadores es : *“la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta”*, circunstancia que no se produce.

Mejoras ofertadas:

- **Mejora 1:** Compromiso de contratación de una persona que dinamice a lo largo de todo el desarrollo del Congreso un flash move que se realizará al final del evento y que tomará como motivo el tema principal del mismo.
- **Mejora 2:** Compromiso de aumentar en 200 unidades cada uno de los elementos que componen el merchandising desarrollado en el punto 6 del PPT.
- **Mejora 3:** Compromiso de contratación de 4 azafatos/as adicionales durante la celebración del Congreso.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		17/12/2025 14:09:44	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwd62101q7n6XQooQ3XCa7sBhfl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Empresa	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3
ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO SL	Sí	Sí	Sí
N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SL	Sí	Sí	Sí

La valoración definitiva de ofertas se refleja a continuación:

Empresa	Juicio Valor	Prop. Económica	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	TOTAL
ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO SL	30	22,99	10	5	5	72,99
N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SL	30	35	10	5	5	85,00

La puntuación de las ofertas por orden decreciente de valoración es el siguiente:

1. N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SL
2. ACTIVIDADES DE COMUNICACION Y DISEÑO SL

En la misma tercera sesión de la mesa de contratación la Mesa de Contratación acuerda Proponer al órgano de contratación al adjudicación del contrato de referencia a N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTOS SL.

7.- Con fecha 18 de noviembre este órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación en favor de la entidad ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO S.L. y se procede al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación.

8.- Con fecha 11 de diciembre de 2025 se celebra una cuarta sesión de la mesa de contratación para la calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada, resultando ésta correcta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 1/1989, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, y la Resolución de 23 de febrero de 1998, que regula la composición de la Mesa de Contratación del Organismo, en lo referente a las competencias ejercidas en materia de contratación.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		17/12/2025 14:09:44	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwd62101q7n6XQooQ3XCa7sBhfl	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Reglamento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, para todo cuanto se refiere a la fiscalización del gasto.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para todo lo relativo al procedimiento administrativo general en cuanto ha resultado aplicable.

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de contratación; teniendo en cuenta que se ha incorporado al expediente de contratación la documentación previa exigible según las normas de aplicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado y que dicha documentación ha sido examinada por la Mesa de contratación, que la ha declarado correcta; de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley de Contratos del Sector Público; y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, esta Dirección

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CONGRESO ANDALUZ DE COEDUCACIÓN a la empresa N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTOS SL (B91952275), conforme a la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, por un importe de **70.600,00€** (setenta mil seiscientos euros) IVA excluido. Esta cantidad se incrementa por el alquiler de la sede del Congreso, estimada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en **15.000€** IVA excluido, por lo que el importe de adjudicación asciende a **85.600€ IVA excluido** (ochenta y cinco mil seiscientos euros).

A esta cantidad le corresponde un IVA por importe de 17.976€ (diecisiete mil novecientos setenta y seis euros), ascendiendo el importe de adjudicación del contrato, a la cantidad de **103.576€ IVA Incluido** (ciento tres mil quinientos setenta y seis euros).

En aplicación del Acuerdo de 27 de junio de 2023 del Consejo de Gobierno (BOJA Nº124 de 30 de junio de 2023), se exige la subcontratación del **Servicio de Restauración** en favor de Empresas de Inserción o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social, ofertada por la empresa en una cuantía de **2.600€ IVA excluido** (incluido en el importe total de adjudicación).

Se aceptan las siguientes mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria:

- Compromiso de contratación de una persona que dinamice a lo largo de todo el desarrollo del Congreso un flash move que se realizará al final del evento y que tomará como motivo el tema principal del mismo.
- Compromiso de aumentar en 200 unidades cada uno de los elementos que componen el merchandising desarrollado en el punto 6 del PPT.
- Compromiso de contratación de 4 azafatos/as adicionales durante la celebración del Congreso.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		17/12/2025 14:09:44	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwd62101q7n6XQooQ3XCa7sBhfL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de este Instituto.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CUARTO.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto en el Registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		17/12/2025 14:09:44	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwd62101q7n6XQooQ3XC7sBhfL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	